## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

N° <u>017</u>	-	PERÍODO LEGISLATIVO	1996	
EXTRACTO	Convenion Programa destinada	P.E.P -Nota Nº 16/96 adjuntando Dto Nº 2233/95 que ratifica Convenio Nº 2145 suscripto con la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa sobre transferencias destinadas al pago por el III Operativo Nacional de Evaluación de Calidad.		
Entrá on la	Soción	07/03/1996		
Entró en la Sesión				
Girado a la Comisión Nº:		s/t - Resolución N° 002/96		
Orden del	día Nº:			

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina VO

POPELL ESLATIVO SECRETIVA LECTEDITA DE LA DEL LA HALA

NOTA N ° 1

USHUAIA, 10 ENE. 1996

#### SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2145, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de de Programación y Evaluación Educativa, ratificado por decreto Nº 2.233/95, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Miguel Angel CASTRO S/D.-

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



29 DIC. 1995

USHUA!A.

VISTO el convenio suscripto entre la Provincia referente a la transferencia de la suma de PESOS CINCUENTA NIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 50.886), destinada al pago de los gastos originados por los encuestadores designados para la implementación y desarrollo del " III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD" ; Y

COMSIDERANDO: .

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Mo 2145 y es necesario proceder a su ratificación.

suscripto se encuentra facultado para æ i dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Articulo 135 de la Constitución Provincial.

For ello:

EL GOBERMADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AMTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 10.- Ratificase en sus seis (6) clausulas, el Convenio registrado bajo el N<u>o</u> 2145, suscripto entre la Provincia y Nación el 29 de Septiembre de 1995, referente a la trasferencia la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 50.886). destinada al paço de los gastos originados por los endesignados para la implementación y desarrollo del

G MACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD" , cuya copia au-III CFERATI

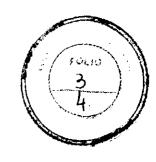
MINISTERIO D:

Es copla fiel del original

HUAN CARLOS GARRIDO

Director Técnico y de Despacho

### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



.../\*/2.-

tenticada forma parte del presente.

ARTICULO Zo.- Remitase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación. según lo determinan los Articulos 105 inciso 70 y 135 inciso lo de la Constitución Froyincial

ARTICULO 30. - Comuniquese, dese al Boletin Oficial de la Provincia, Cumptido, archivese.

DECRETG Ho

2233/95

MINISTERIO
DE COMMAN V. FERNANDEZ ARROYO

OMAR V. FERNA" DEZ ARROYO Ministro de Educación y Cultura

Es copla fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO Director Técnico y de Despacho



## Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO



Entre la Señora SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Lic. Susana Beatriz DECIBE, en adelante el MINISTERIO y el MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sr. Omar FERNÁNDEZ ARROYO de la Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la JURISDICCIÓN, se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el MINISTERIO, en el marco de la implantación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, transfiere, con oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$50.886), discriminado para los siguientes rubros: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) para pago a evaluadores, PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$7.766) para pago a supervisores del operativo, PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$4.620) para contingencias y PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700) para movilidad y traslados; que se hará efectiva en una única partida dentro de los TREINTA (30) días, a partir de la entrada en vigencia del presente, la que será manifiesta desde la fecha de su aprobación por parte de este Ministerio.

SEGUNDA: la misma será utilizada exclusivamente para el pago de los gastos originados por los encuestadores afectados para la implementación y desarrollo del "III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD" a llevarse a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre próximo.

TERCERA: el MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

CUARTA: este convenio tendrá vigencia hasta la finalización del "III OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD".

QUINTA: la JURISDICCIÓN tendrá quince (15) días de plazo, a partir de la recepción de los fondos, para la rendición de los mismos al MINISTERIO.

SEXTA: de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Es copla fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO Difector Teonico y de Despacho